



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Marzo de 2016

Año XCVII

No. 24 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRO-
DUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRICOLAS MIGRAN-
TES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016..... 2

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS
DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJE-
RO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016..... 34

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRICOLAS MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

C. Fabián Morales Marchan, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 36 de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 85, de fecha viernes 23 de octubre del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercerán los recursos bajo política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establezcan los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, específicamente el eje VI.- Estrategias Transversales para la atención a los migrantes guerrerenses y que para tales efectos corresponde específicamente a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las

regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, para arraigar a la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden las necesidades de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, abrogan las "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Comunidades con Mayor Población Migrante, para el ejercicio fiscal 2013" publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 49, del día martes, 18 de junio de 2013, así como las "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014", emitidas por acuerdo del Secreta-

rio de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el 30 de enero del 2014.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento y serán vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas reglas correspondientes a este programa.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciséis.

C. FABIAN MORALES MARCHAN.
Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.
Rúbrica.

INDICE

1.-INTRODUCCION

2.-OBJETIVO

2.1.-OBJETIVO GENERAL

2.2.-OBJETIVO ESPECIFICO

2.3.-POBLACION OBJETIVO

3.- MISION

4.-VISION

5.-REGLAS DE OPERATIVIDAD.

5.1.-LINEAMIENTOS GENERALES

5.1.1.-FUNDAMENTO LEGAL

5.1.2.-PARTICIPANTES

5.1.3.-PATRIMONIO DEL PROGRAMA

5.1.4.-TIPOS DE APOYO

-VERTIENTE I. PROYECTOS PRODUCTIVOS

-VERTIENTE II.PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA

- VERTIENTE III. PROYECTOS DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

6.- INFORMACION DEL PROGRAMA

6.1.-EXPOSICION DEL PROGRAMA

6.2.-COBERTURA

6.3.-MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

6.4.-GASTOS DE OPERACIÓN

7.-TRANSPARENCIA

7.1.- DIFUSION

7.2.-SEGUIMIENTO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS

7.3.-EVALUACION	14.- ANEXOS
7.4.-AUDITORIA	- ANEXO 1: CARTA COMPROMISO.
7.5.-RECURSOS NO DEVENGADOS	- ANEXO 2: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
7.6.-BLINDAJE ELECTORAL	
7.7.-CONTRALORIA SOCIAL	- ANEXO 3: CRONOGRAMA DE EJECUCION DE PROYECTO (3), GUIA DE EXPEDIENTE SIMPLIFICADO (3B), BITACORA FOTOGRAFICA (3C) Y BITACORA DE OBRA (3D).
7.8.-QUEJAS Y DENUNCIAS	
8.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	- ANEXO 4. ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ COMUNITARIO DE PROYECTO.
8.1.-METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
9.-MECANICA DE OPERACIÓN	1. INTRODUCCIÓN.
9.1.-INSTANCIA EJECUTORA	Ante la necesidad de atender a los migrantes nacionales, específicamente a la población jornalera agrícola migrante, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración en el estado, al cual corresponde atender integralmente a las comunidades de guerrerenses que emigran de sus lugares de origen a otros municipios del estado, así como al interior de la república, tiene por objeto fomentar una atención integral para la población de trabajadores agrícolas migrantes de la entidad, contribuyendo a disminuir sus déficits sociales, mediante una estrategia basada en la planeación para la coordinación e implementación de acciones intersecretariales,
9.2.-INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA	
9.3.-DELIMITACION DE ATRIBUCIONES	
10.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	
10.1.-DERECHOS	
10.2.-OBLIGACIONES	
10.3.-SANCIONES	
11.- INTERPRETACIÓN	
12.- TRANSITORIOS	
13.- GLOSARIO (PARA EFECTOS DE ESTAS REGLAS, SE ENTENDERÁ POR:)	

que en el ámbito de sus competencias se involucran en el aseguramiento de la salud, educación, seguridad social, vivienda, desarrollo social, desarrollo rural, protección del medio ambiente y protección integral de la familia en beneficio de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero, orientada a disminuir el flujo de jornaleros agrícolas migrantes que se desplazan al interior de la propia entidad y hacia diversas entidades federativas del territorio nacional, a través de una metodología de promoción social que comprenda el diagnóstico, la planeación, ejecución de acciones de inversión, evaluación, así como acciones de coordinación institucional y de concertación social.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el Estado de Guerrero según lugar de nacimiento, tiene registrados en la entidad 185,024 habitantes que nacieron en otros estados, más 19,129 personas que no nacieron en el país, arrojan un total de 204,153 habitantes. En otras entidades del país residen 713,735 personas nacidas en Guerrero, por lo que dicha relación interna de movilidad humana se traduce a una población Guerrerense de 528,711 habitantes.

Anualmente emigran de Guerrero alrededor de 40 mil jornaleros agrícolas a laborar en los campos del noroeste mexicano. Aunque se afirma que la estacio-

nalidad se ha diluido, por consiguiente podemos observar dos hechos relevantes:

La mayoría sigue saliendo de la entidad a partir de septiembre y noviembre; más del 50% emigra a Sinaloa. Lo cual permite aún sentar las bases de un proceso ordenado de atención.

Guerrero siempre ha estado inscrito en la gran ruta migratoria del pacífico, que provee mano de obra desde las regiones Centro, Montaña y Costa Chica, a los agroindustriales del noroeste mexicano.

Se estima que en los últimos años han salido del Estado, alrededor de 40 mil jornaleros agrícolas cada año a trabajar a los campos de cultivo localizados en el pacífico-norte, Sinaloa, Baja California, Sonora, Nayarit, Chihuahua, Baja California Sur y Durango, así como del Pacífico-Centro, los Estados de Michoacán, Colima y Jalisco; asimismo, hacia los campos agrícolas de los estados de Morelos, Estado de México y de la región de Tierra Caliente al interior de la entidad, ubicando al estado de Guerrero como la principal entidad expulsora de jornaleros agrícolas migrantes en todo el país.

2.-OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

El PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRICO-

LAS MIGRANTES EJERCICIO FISCAL 2016, tiene por objeto impulsar la puesta en marcha y operación de proyectos productivos, de equipamiento e infraestructura complementaria, dirigidas al fomento y mejoramiento de las actividades agropecuarias, microindustriales y agroindustriales, de servicios y artesanales en las regiones de la entidad, para la reactivación de cadenas productivas y circuitos microrregionales de producción-comercialización-consumo.

La orientación de la inversión para la puesta en marcha de los proyectos se realizará con apego a elementos estadísticos o instrumentos de diagnóstico que permitan establecer las dimensiones, ciclos y regularidades de la situación migratoria de las comunidades extranjeras. Dichos elementos estadísticos tendrán como referencia los datos generados por instancias oficiales como: INEGI, CONAPO, SEDESOL-PAJA, o encuestas municipales o aplicaciones de la propia Semai, en su caso.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Llevar a cabo tres vertientes de proyectos:

-A través de la vertiente I, Proyectos productivos, en los sectores: agropecuario, microindustrial, agroindustrial, sector servicios y artesanal;

-Mediante la vertiente II, Proyectos de infraestructura complementaria y,

-A través de la vertiente III, Proyectos de Planeación y Promoción Social.

Las modalidades de apoyo se detallan en el apartado 5.4.

2.3 POBLACION OBJETIVO.

La población objetivo del programa son los jornaleros agrícolas migrantes; priorizando jefes de familia, mujeres u hombres guerrerenses sin distinción ni discriminación de ningún tipo, entre el rango de edad de los 14 a 70 años. Se atenderán alrededor de 100 jornaleros agrícolas migrantes, con proyectos productivos.

3. MISION.

Impulsamos acciones que contribuyen al desarrollo integral de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero, en sus comunidades de origen, fomentando la autosuficiencia alimentaria, el autoempleo productivo con base en sus capacidades y el desarrollo de sus habilidades, facilitando mediante sinergias, proyectos y acciones de coordinación institucional, un contexto propicio al arraigo comunitario.

4. VISION.

Ser un programa incluyente, garante de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de la población jornalera agrícola migrante, que impulse su visibilización ante diversos sec-

tores sociales, promueva su participación social en las instancias de toma de decisiones en torno al desarrollo de las regiones jornaleras y en condiciones de equidad, fomente la ocupación laboral y el bienestar social en la entidad, promoviendo la preservación de su cultura, identidad y arraigo en sus comunidades de origen.

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD.

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES.

Para la aplicación del Programa, los lineamientos básicos en que se sustentará su ejecución son: **Selectividad.** Atendiendo de manera específica a la población jornalera agrícola migrante, que carece de fuentes de trabajo en su comunidad de origen, sin participación en programas sociales, que emigran en busca de oportunidades hacia otros municipios de la entidad u otros estados del país, para emplearse como jornaleros agrícolas. Situación que, sumada a condiciones de pobreza y discriminación social, ya sea en los campos agrícolas fuera de su comunidad o en la entidad misma, los ubica como guerrerenses especialmente vulnerables.

Equidad. Está dirigido a jornaleros y jornaleras por igual hombres o mujeres, en el rango de edad establecido por estas reglas, que laboran como jornaleros agrícolas, así como aquellos trabajadores agríco-

las que enfrentan una situación crítica que propende a impulsarlos a emigrar, y que reúnan los requisitos previstos en estas reglas de operación (salvo el acreditar que es jornalero, de conformidad con lo establecido en los requisitos), en iguales condiciones para todos los municipios identificados con mayor índice de migración interna o nacional del Estado de Guerrero.

Transparencia.- El principio de transparencia regirá ante todos los procesos operativos del programa. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales estará obligada a generar los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte de la ciudadanía, de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el programa, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación del mismo.

Corresponsabilidad. El programa constituye una responsabilidad constitucional de la Administración Pública Estatal, en beneficio de los jornaleros agrícolas migrantes de Guerrero, identificada con muy altos y altos índices de marginación y condiciones de pobreza extrema; situación que a su vez, obliga a incluir a los beneficiarios corresponsable y participativamente en los procesos de planeación y promoción social, toma de decisiones, vigilancia, control, seguimiento,

fiscalización y evaluación, para la correcta operación, permanencia, desarrollo y consolidación del programa.

-REQUISITOS

Para acceder a los apoyos del Programa, será indispensable presentar los siguientes requisitos:

1.- Acreditar su condición de jornalero o jornalera agrícola migrante de Guerrero, en el rango de edad establecido por estas reglas. Para tal efecto, presentará recibo de pago, credencial o algún tipo de documento expedido por alguna empresa agrícola que acredite haber empleado al interesado, una constancia de inscripción al Fondo de Previsión Social (FOPRESOL). En su defecto, presentar una constancia de referencia laboral expedida por la autoridad local.

2.- Para el acceso de los trabajadores agrícolas propensos a emigrar, se deberá acreditar:

- Que su comunidad de origen es jornalera (30% o más de trabajadores agrícolas cuyos ingresos dependen del trabajo migratorio, corroborándolo mediante fuente estadística de INEGI, CONAPO, SEDESOL-PAJA, Encuesta-Municipal o de la Semai.

- Que su familia es jornalera, de alguna comunidad jornalera, de conformidad con el pará-

grafo anterior.

- Haber sido niño o adolescente migrante, mediante alguno de los siguientes documentos: boletas de Pronim o Conafe, credencial escolar, registro de arribo a campo agrícola o fotografía en campo agrícola.

3.- Solicitud de apoyo al programa para gestionar el proyecto de su interés, en formato libre, dirigida al C. Fabián Morales Marchan, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

4.- Acreditar su condición de jefe de familia o jefa de hogar (madre soltera). Los trabajadores agrícolas propensos a emigrar estarán exentos de este requisito.

5.- Copia del acta de nacimiento.

6.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

7.- Copia de la Credencial de Elector. Para menores de 18 años, presentar una constancia de identidad, con fotografía.

8.- Copia de Comprobante de domicilio (Recibo de agua o CFE). En su defecto, constancia de radicación de la autoridad local.

Para la priorización y programación de los proyectos disponibles en el programa que serán elegibles en cada localidad

participante según su contexto local, se realizará un taller de planeación comunitaria, en el que se informarán los lineamientos básicos del programa, los tipos de proyectos, así como los requisitos para acceder a los apoyos.

Una vez realizado dicho taller, los interesados podrán presentar sus solicitudes y documentos ante los módulos de atención instalados y operados por personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos internacionales, quienes remitirán a esta instancia las solicitudes de los proyectos, misma que, en apego a los criterios de selección establecidos en estas reglas de operación y la disponibilidad presupuestal, valorará y dictaminará la autorización de los proyectos solicitados que serán sujetos de apoyo.

5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL.

. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

. Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

. Programa Especial de Migra-

ción 2014-2018, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

. Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

. Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

. Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.1.2 PARTICIPANTES.

Los participantes serán los beneficiarios del programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y autoridades municipales.

5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA.

El programa tiene asignado un presupuesto financiero de \$1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN) para el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento Inversión Estatal Directa, recurso que será destinado para realizar las acciones referidas en estas reglas en beneficio de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero.

5.1.4 TIPOS DE APOYO.

El programa apoya las tres vertientes de proyectos que se describen a continuación.

En caso de ser solicitado algún otro tipo de proyecto, se analizará su viabilidad de conformidad con los objetivos del programa y las especificaciones de la presente reglas de operación.

Vertiente I. PROYECTOS PRODUCTIVOS.

A) Del Sector Agropecuario.

En esta vertiente se apoyarán, cultivos en parcela o de traspatio, como: producción de hortalizas, reforestación con especies nativas o de fácil adaptación, productivas y de rápido crecimiento, huertos frutales y granos básicos; así como cría y engorda de bovino, caprinos, aves, porcinos, ovinos, producción apícola, acuícola; equipamiento mediante desintegradores de forraje, desgranadoras, silos y motocultores, así como herramienta menor para actividades agropecuarias; apoyos dirigidos a fomentar la reactivación productiva orientada al autoconsumo y a la comercialización de excedentes en el mercado microrregional.

Con el propósito de evitar el impacto ambiental del libre pastoreo en la erosión y pérdida de suelos, para la autorización de proyectos de cría y engorda de ganado bovino, se deberá acreditar por el interesado, lo siguiente: contar con la propiedad del inmueble donde se realizará la cría y engorda, que cuente con la superficie sufi-

ciente de agostadero y el agua suficiente para el mantenimiento de las cabezas de ganado (una hectárea por cabeza), así como el registro ganadero correspondiente.

De la misma forma, para la autorización de proyectos de cría de caprinos, será necesario acreditar la capacidad para su manejo semiestabulado, contar con la propiedad del inmueble y la superficie de agostadero y agua suficiente para las instalaciones de manejo y superficie para fase de pastoreo, así como con el registro ganadero.

Los proyectos de reforestación y de manejo de ganado se autorizarán preferentemente vinculados a localidades en las cuales se estén programando proyectos de infraestructura complementaria para conservación de suelos y agua.

Para la implementación de los proyectos del sector agropecuario, se destinará un monto de inversión desde \$ 10,000.00 hasta \$ 20,000.00 para cada proyecto individual. En este tipo de proyectos, los beneficiarios podrán emprender un proyecto común asociándose en grupos de hasta 5 (cinco) personas.

B) Del sector Microindustrial y Agroindustrial.

En esta vertiente, se fondearán, proyectos de equipamiento para establecer talleres de herrería, bloqueras, carpinte-

ría, costura, bordados, panaderías, rosticerías y molinos de nixtamal o proyectos semejantes.

Para la puesta en marcha de esta modalidad de proyectos se destinará un monto de inversión desde \$15,000.00 hasta \$25,000.00 para cada proyecto individual.

En este tipo de proyectos, los beneficiarios podrán emprender un proyecto común asociándose en grupos de hasta 4 (cuatro) personas.

C) Del sector Servicios.

En esta vertiente, se financiarán proyectos para la prestación de servicios como: Cocina económica, carnicería, albañilería, plomería, vulcanizadora, electricista, salón de belleza o peluquería, centros de cómputo y tiendas de abarrotes.

En esta modalidad se destinará un monto de inversión desde \$15,000.00 hasta \$25,000.00 para cada proyecto individual. En este tipo de proyectos, los beneficiarios podrán emprender un proyecto común asociándose en grupos de hasta 2 (dos) personas.

C) Del Sector Artesanal.

En esta vertiente, se apoyarán proyectos para la producción y comercialización de artesanías, como: Producción de ropa típica (telar de cintura), bordados, elaboración de petate

tes y sombreros, elaboración de hamacas, así como artesanía local de diversos materiales.

En esta modalidad se podrá destinar un monto de inversión desde \$10,000.00 hasta \$20,000.00 para cada proyecto individual.

En este tipo de proyectos, los beneficiarios podrán emprender un proyecto común asociándose en grupos de hasta 2 (dos) personas.

Vertiente II. Proyectos de Infraestructura Complementaria.

En esta vertiente se apoyarán proyectos de infraestructura complementaria para el sector agropecuario, como: bordos de abrevadero, muros de piedra acomodada, geocostales, ramas o morillos disponibles sin deforestar, para conservación de suelos, pequeñas ollas de agua debidamente impermeabilizadas, bebederos, sistemas de riego por goteo, cisternas de almacenamiento de agua y represas de material industrializado, con la finalidad de contribuir y fomentar las actividades del sector agropecuario.

Se podrán considerar otras opciones de infraestructura, siempre que sean estrictamente necesarias en relación con los proyectos agropecuarios incluidos con anterioridad y cuyo costo no sea mayor al valor máximo de dos proyectos individuales.

De los Proyectos en refe-

rencia, se desprenden acciones de capacitación y asistencia técnica para dicho propósito, esto es con la finalidad de que los proyectos tengan mayor éxito. El Programa, buscará las acciones de capacitación y asistencia técnica entre las instituciones involucradas en la atención de los jornaleros agrícolas migrantes de Guerrero.

En esta vertiente se apoyarán proyectos de infraestructura complementaria a los cuales se destinará desde \$10,000.00 para proyectos individuales, hasta \$150,000.00 de inversión, para proyectos comunitarios que así lo requieran; para estos deberá constituirse un **Comité Comunitario de Proyecto** conformado por representantes desde 5 hasta 15 familias, a razón de un integrante por cada familia.

Se podrán considerar otras opciones de infraestructura, siempre que sean estrictamente necesarias en relación con los proyectos agropecuarios incluidos con anterioridad y cuyo costo no sea mayor al valor máximo de dos proyectos individuales.

Para la puesta en marcha de este tipo de proyectos se integrará un expediente técnico simplificado, así mismo se rubricará un contrato de prestación de servicios profesionales de construcción y un cronograma y anexos que se especifican en el apartado 6.3.

Vertiente III. Proyectos de

Planeación y promoción Social.

En esta vertiente se erogarán recursos para operar una metodología de planeación, comprendida por: actividades de diagnóstico, actividades de planeación comunitaria y de promoción social. Para esta vertiente se podrá erogar un máximo de 7 por ciento de la inversión total programada.

Para la justificación y control del ejercicio de este tipo de proyectos se formulará un perfil por proyecto, mismo del cual deberá contarse con informes trimestrales de ejecución y evaluación final de resultados alcanzados.

En esta vertiente se apoyarán proyectos relacionados con la definición de la programación y formación de cuadros para el diagnóstico, la planeación comunitaria y la promoción social. Entre otros, se apoyarán talleres de capacitación sobre metodología básica, instrumentos y estrategias de diagnóstico situacional, planeación comunitaria y acciones de promoción social, a los que se podrá destinar un monto de inversión desde \$ 5,000.00 hasta \$ 11,200.00.

Dichos talleres serán impartidos por los promotores comunitarios del programa a regidores, directores, personal de los ayuntamientos municipales, becarios y prestadores de servicio social que laboren en actividades vinculadas con los jorna-

leros agrícolas migrantes, con el propósito de propiciar la multiplicación de operadores entrenados para la atención integral a los jornaleros agrícolas.

6. INFORMACION DEL PROGRAMA.

La difusión del Programa Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, se realizará mediante trípticos, reuniones comunitarias, así mismo en la página www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes.

6.1 EXPOSICION DEL PROGRAMA.

El Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, se presenta como parte de las acciones que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales ha diseñado con objeto de brindar una atención integral basada en la política social del Gobierno del Estado, que se sustenta en la coordinación institucional, unidad de propósitos de sus dependencias y en plena armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación en función de la disponibilidad presupuestal.

6.2 COBERTURA.

El programa tendrá cobertura estatal orientada a atender a la población jornalera agrícola migrante en sus comunidades de origen, con mayor índice de migración interna o nacional. Fundamentalmente en los municipios con población indígena de las lenguas Naua (Náhuatl), Ñuu Savi (Mixteco), Me'Phaa (Tlapane-co) y N'amcue Ñ'omdaá (Amuzgo), con alto o muy alto grado de marginación, sujetándose a los criterios de selección del Programa, así como a los requisitos establecidos en el presente ordenamiento. La Secretaría podrá establecer bloques de municipios y localidades de atención prioritaria, en función de criterios definidos, con fundamento en la situación existente en las regiones jornaleras de la entidad.

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Para la Vertiente I.-PROYECTOS PRODUCTIVOS, el programa hará entrega del beneficio única y exclusivamente en especie, de manera personal y una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación establecidos por el Programa; por ningún motivo se efectuarán pagos en efectivo por equivalencia o condición similar, ya sea los beneficios contemplados para el Sector Agropecuario o del Sector Microindustria y Agroindustrial; tratándose de equipamiento se otorgará el bien sin re-

querir acta de donación ni convenio en comodato; para acreditar la recepción de los bienes por parte del beneficiario, se firmará un recibo simple de entrega-recepción de los mismos. El beneficiario tendrá en todo momento prohibido realizar la venta o cualquier tipo de enajenación, transferencia, arrendamiento, intercambio, trueque u otra acción que impida, modifique, limite o restrinja la posesión en su totalidad del beneficio otorgado y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el programa, para dichos efectos firmará una carta compromiso asumiendo una responsiva al respecto.

Para la Vertiente II. PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA. Una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación y ejecución establecidos por el programa, se transferirán los recursos, mediante transferencia a una cuenta mancomunada del **Comité Comunitario de Proyecto** (mismo que deberá estar constituido de conformidad con el formato que la Secretaría establezca para dicho efecto), quien será directamente responsable de la ejecución y comprobación de la obra o proyecto, por administración directa o mediante la contratación de prestadores de servicios profesionales.

Para tal efecto, se instrumentará un contrato de prestación de servicios profesionales validado por la Secretaría, con

sus anexos correspondientes, entre estos: cronograma de ejecución de la obra o proyecto, guía de comprobación, formatos de avance físico-financiero, bitácora de obra, bitácora fotográfica, formatos de listas de raya y los que la Secretaría establezca como necesarios.

Para la Vertiente III PROYECTOS DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, se transferirá al promotor responsable de cada taller, los recursos necesarios para su realización, con base en un perfil y presupuesto del taller. Dichos recursos estarán sujetos a comprobación de conformidad con la normatividad aplicable.

6.4 GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el manejo de los gastos de operación se destinará el 3% del presupuesto aprobado del total del programa, para seguimiento, supervisión o verificación de las acciones del mismo; para su erogación, se formulará un proyecto de presupuesto, que incluirá las actividades y requerimientos necesarios para su ejecución, mismo que será autorizado por el titular de la Secretaría y se solicitará su autorización a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y su liberación a la Secretaría de Finanzas y Administración.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 DIFUSION.

La Secretaría de los Migran-

tes y Asuntos Internacionales, convocará para el otorgamiento del apoyo a los Jornaleros Agrícolas, proporcionando información de cuando menos el objetivo del Programa, los tipos de apoyo y los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de asambleas comunitarias de priorización de proyectos, así como en tanto las condiciones de colaboración y coordinación institucional lo permitan, mediante enlaces y/o oficinas municipales de apoyo a migrantes.

Con base en lo establecido en la ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx

7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Programa, la Secretaría llevará el seguimiento detallado en campo y gabinete para construir el registro mensual de los avances físicos y financieros que deberán contemplar una bitácora fotográfica, una bitácora de proyecto y la respectiva comprobación de los recur-

sos financieros durante la ejecución del mismo, mismos que se entregarán a la SEFINA y a la SEPLADER, de manera trimestral, a más tardar 15 días antes de que termine cada trimestre.

7.3 EVALUACION.

La evaluación del Programa se hará a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas para verificar los proyectos, dar seguimiento a las denuncias recibidas, así como evaluar cuantitativa y cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y se dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4 AUDITORIA.

El Programa implementado por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será auditado a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental u otro Órgano de Control encargado de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, a través de auditorías legales en el marco de las Reglas de Operación del propio Programa para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás

ordenamientos del marco jurídico aplicable al programa.

7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS.

El presupuesto no ejercido, será reintegrado a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal correspondiente a la Tesorería del Estado, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

7.6 BLINDAJE ELECTORAL.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de Comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7 CONTRALORIA SOCIAL.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, para la vigilancia, control, seguimiento y supervisión en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en términos de responsabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.

En los proyectos de infraestructura complementaria de carácter comunitario, se integrará un **Comité Comunitario de Proyecto** que incluirá, invariablemente, un vocal de control y vigilancia, así como dos vocales auxiliares, para el seguimiento detallado de las obras de infraestructura en ejecución.

7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los medios por los cuales podrán presentarse las quejas y denuncias a que haya lugar, serán:

- Por comparecencia del interesado acudiendo en cualquier momento a las oficinas centrales de la Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n. Col. Universal, C.P. 39080 Chilpancingo de los Bravo Guerrero;

- Así como a través de las líneas telefónicas 01747 47 12980, o bien,

- Mediante el correo electrónico migrantes@guerrero.gob.mx.

A través de los cuales podrán expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación, las cuales deberán contener los siguientes datos: Descripción de hecho que se denuncia, así como lugar y fecha; Nombre del Servidor Público involucrado; Nombre de la Dependencia u área correspondiente; Nombre y Domicilio del quejoso e identificación oficial.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

8.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El Programa está diseñado para proporcionar atención a los jornaleros agrícolas que no cuenten con ningún apoyo por parte de los diferentes programas sociales; estableciendo como prioridad su condición de pobreza, el grado de la misma y su condición social migrante.

9. MECANICA DE OPERACIÓN.

9.1 INSTANCIA EJECUTORA.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la instancia ejecutora del

presente programa; a través del Área Administrativa que el titular designe de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA.

La instancia administrativa y/o normativa será la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

9.3 DELIMITACION DE ATRIBUCIONES.

En el ámbito de sus competencias establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, ejecutara y administrara el Programa con base en las Reglas de Operación, toda vez que la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) libere los recursos destinados a este programa en apego a los lineamientos establecidos en el decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

10.1 DERECHOS.

-Recibir oportunamente los beneficios que otorga el Programa.

-Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

-En caso de fallecimiento del beneficiario, el familiar más cercano que cumpla con los requisitos establecidos por el programa, podrá continuar con el proyecto, solicitándolo por escrito a la Secretaría, escrito en el cual adjuntará los documentos correspondientes.

-Madres solteras podrán solicitar y gestionar los proyectos de su interés.

-Solicitar y acceder a la información que guarda su trámite y sobre cualquier otra que considere necesaria para transparentar y operar de mejor manera el programa.

10.2 OBLIGACIONES.

-Manifestar, sin faltar a la verdad sus datos personales en cualquier cuestionario o mecanismo operativo del programa.

-Llevar a cabo las indicaciones técnicas y tomar en cuenta las consideraciones hechas en relación a su proyecto, y abstenerse de lucrar con los beneficios recibidos por el programa.

-Denunciar ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las faltas o irregularidades que cometan los servidores públicos en cualquier etapa del programa o en las que incurran los beneficia-

rios, familiares o autoridades municipales y locales en la utilización del mismo.

10.3 SANCIONES.

Se cancelarán los beneficios asignados para aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa, detectada por la Secretaría en alguna etapa.

Ante el incumplimiento de los compromisos contraídos con la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para hacer buen uso del proyecto se reintegrarán los recursos ejercidos para el mismo.

11. INTERPRETACION.

La interpretación de las presentes reglas estará a cargo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y sus acciones se desarrollarán bajo las presentes reglas de operación que entrarán en vigor al día posterior de su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado.

12. TRANSITORIOS.

12.1. Las presentes Reglas de Operación abrogan las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes para el ejercicio fiscal 2014.

12.2 Las presentes Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Jorna-

leros Agrícolas Migrantes de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

13. PARA EFECTOS DE ESTAS REGLAS DE OPERACION, SE ENTENDERÁ POR:

Reglas de Operación.- Al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes, ejercicio fiscal 2016, para lograr los niveles esperados de efectividad y transparencia.

Programa Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes: Al programa del Gobierno del Estado, operado por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, que impulsa proyectos productivos orientados a la generación de empleos e ingresos y a propiciar el arraigo de las familias jornaleras agrícolas migrantes en sus comunidades de origen.

Jornaleros Agrícolas.- A las personas que se desplazan de su lugar de origen hacia otros lugares del estado de Guerrero y otros estados de la República, a trabajar en actividades agrícolas a cambio de un salario.

Proyectos Productivos.- Al conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas para responder a necesidades y obte-

ner resultados en beneficio de los jornaleros.

Población Objetivo.- Las personas (hombres y mujeres) sin distinción de ningún tipo que migran para trabajar en los campos agrícolas.

Misión.- Al propósito actual del programa para impulsar acciones que contribuyan al desarrollo integral de la población jornalera agrícola migrante de nuestro estado de Guerrero.

Visión.- A la perspectiva para ser un programa incluyente, garante de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de la población jornalera agrícola migrante de Guerrero.

Selectividad.- Al criterio de atender a población jornalera agrícola migrante que carece de fuentes de empleo en su comunidad de origen, sin participación en los programas sociales.

Equidad.- El propósito de este programa de dirigirse a hombres y mujeres en igualdad de circunstancias que laboren como jornaleras o jornaleros agrícolas migrantes.

Transparencia.- A la política pública para generar y facilitar los medios necesarios que garanticen el conocimiento de la ciudadanía, los procedimientos, decisiones y manejo de los recursos públicos.

Corresponsabilidad.- A la participación corresponsable de los beneficiarios en la toma de decisiones, vigilancia, seguimiento y evaluación; para la operación correcta del programa.

Requisitos.- Son los documentos que deberá presentar de manera obligatoria todo aquel jornalero agrícola migrante que se interese por recibir el apoyo para un proyecto productivo.

Fundamento Legal.- Son las leyes en las cuales fue basado el establecimiento de las presentes reglas de operación.

Participantes.- Se refiere a personas y actores involucrados para la buena operación del programa, como el personal de la Secretaría, beneficiarios y autoridades municipales.

Patrimonio del Programa.- Todos los bienes y recursos que le sean asignados al programa.

Tipos de Apoyo.- Son todos los proyectos productivos y acciones que se programen, autoricen y se ejecuten en beneficio de la población jornalera agrícola migrante.

Cobertura.- Se refiere toda el área del estado de Guerrero donde podrán aplicarse recursos para la operación y puesta en marcha de proyectos y acciones que beneficien a la población jornalera agrícola migrante.

Modos de Entrega del Beneficio.- Son las formas exclusivas mediante las cuales se entregan los apoyos entre la población jornalera.

Gastos de Operación.- Es la erogación de recursos que se requieren para la ejecución de las actividades en la implementación del programa.

Difusión.- Información mediante la cual se da a conocer los objetivos del Programa, los tipos de apoyo y los requisitos que se deberán cumplir para poder acceder a los beneficios.

Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.- Registros periódicos de avances en los trabajos de ejecución físicos y financieros, que se reportan a la Secretaría de Finanzas y Administración y Planeación y Desarrollo Regional.

Evaluación.- Proceso que se realiza para determinar las medidas de logro de los objetivos y metas del programa.

Recursos no Devengados.- Recursos no ejercidos o no comprometidos en un tiempo determinado.

Blindaje Electoral.- Es el conjunto de acciones mediante las cuales se protegen los recursos de un programa para salvaguardarlos de influencias de carácter electoral.

Contraloría Social.- Es la

participación de los beneficiarios para la supervisión, vigilancia y control de los recursos; seguimiento y cumplimiento de las metas del programa.

Quejas y Denuncias.- A los reclamos o manifestación de inconformidad que pudiera haber entre los beneficiarios mediante los cuales se hace del conocimiento un acto de omisión o mal manejo de los recursos ante la autoridad competente.

Sanciones.- Se refiere a las amonestaciones o medidas correctivas que se pueden aplicar a las personas que violen las presentes reglas de operación.

ANEXOS

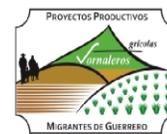


Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



_____, Gro., ____ de _____ de 2016.

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO PROJAM 2016

Habiendo recibido un proyecto de:

_____ y aceptado los términos y condiciones pactadas de antemano, ME COMPROMETO a hacer buen uso del material recibido del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas 2016 y cumplir mi compromiso de que a partir de la fecha de entrega del material, en 2 meses estará operando de manera efectiva dicho proyecto productivo y, de no ser así, se reintegrará el material o el valor total del paquete.

ASIMISMO, ME COMPROMETO A NO REALIZAR la venta o cualquier tipo de enajenación, transferencia, arrendamiento, intercambio, trueque u otra acción que impida, modifique, limite o restrinja la posesión del beneficio otorgado y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Nombre y firma del beneficiario

Nota: La presente carta-compromiso, formará parte del expediente del proyecto individual o grupal que corresponda, adjunta al recibo de entrega-recepción de los bienes y/o equipo del PROJAM 2016, que se entregará al beneficiario en la fecha que la SEMAI le comunique

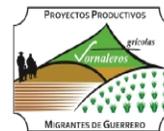


Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



ANEXO 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONTRATANTE ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. _____ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara "EL PROFESIONISTA":

1.- Haber nacido el día ___ de ___ de ___ tener ___ años de edad, de nacionalidad Mexicana, estado civil _____ con domicilio ubicado en Calle _____, _____, Gro. Con RFC _____ y estar dedicado al desarrollo de actividades profesionales.

2.- Que es una persona física establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a "LA CONTRATANTE" con el carácter de responsable y ejecutor de obra.

3.- Que hace del conocimiento de "LA CONTRATANTE" que, para el pago de la contraprestación de los servicios profesionales que por el presente instrumento se le encomienden, opta por el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo que comunica a "LA CONTRATANTE", para todos los efectos legales a que haya lugar.

B) Declara "LA CONTRATANTE":

1.- Ser una persona física con capacidad legal, para contratar y es encomendado formalmente por parte de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, la responsabilidad de ejecutar la obra o proyecto denominada " _____ ", incluida en el Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes, ejercicio fiscal 2016, de la Localidad _____, Municipio de _____



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



_____, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa.

2.- Tener su domicilio en
Calle _____,
Col. _____, CP _____ Gro.

3.- Tener por Objeto Social: Ejecutar y comprobar la obra o proyecto denominada " _____ ", que se deriva del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes, ejercicio fiscal 2016.

4.- Desear utilizar los servicios de "EL PROFESIONISTA", para desempeñar la actividad de responsable y ejecutor de obra y los demás que sean similares a dicha actividad, como profesional independiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente contrato "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE", los siguientes servicios profesionales independientes:

A) _____

B) _____

C) _____

Los productos resultantes de la prestación de servicios profesionales independientes antes referidos serán entregados por "EL PREFESIONISTA" de acuerdo al cronograma de ejecución de infraestructura complementaria y las entregas que para tal efecto acuerdan las partes, mismo que se anexa firmado por ambas partes.

SEGUNDA.- El contenido y la prestación de los trabajos mencionados en la cláusula que antecede, por lo que hace a las características solicitadas por "LA CONTRATANTE" estarán sujetos a la aprobación final de esta última. No obstante lo anterior, "EL PROFESIONISTA" desarrollará las actividades que por el presente instrumento se le encomiendan en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime convenientes, de acuerdo a los conocimientos que, como profesional de la materia, ha adquirido y posee.



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



TERCERA.- Como resultado de la manifestación contenida en la declaración 3 de este instrumento, "LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) mensualmente, menos las deducciones correspondientes por I. S. R. Que será cubierta en dos exhibiciones quincenales, señalando como documento de acuerdo de pago de honorarios el recibo fiscal firmado por "EL PROFESIONISTA".

"LA CONTRATANTE" acepta que "EL PROFESIONISTA" le otorgue los correspondientes recibos de comprobación, según lo dispuesto por la fracción V del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CUARTA.- Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del _____ de _____ de 2016 al _____ de _____ de 2016, plazo que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes, anexando el debido adendum correspondiente.

CUARTA BIS.- En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que "EL PROFESIONISTA" decida terminar la prestación de servicios para con "LA CONTRATANTE" de forma unilateral, éste deberá informar su decisión con un mes de anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado.

QUINTA.- "LA CONTRATANTE" se obliga a proporcionar la información y documentación necesaria a "EL PROFESIONISTA" con el fin de que éste cumpla eficazmente las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SEXTA.- Las partes de común acuerdo convendrán los elementos necesarios que para el cumplimiento de las obligaciones, materia de este instrumento deban efectuarse.

SÉPTIMA.- Durante la vigencia del presente contrato "LA CONTRATANTE" podrá comunicar por escrito a "EL PROFESIONISTA" sus comentarios relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tendientes a obtener los mejores resultados posibles respecto de los servicios objeto de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes celebrarán reuniones periódicas con el fin de informar, evaluar y analizar los servicios prestados, de las cuales se integraran las minutas de acuerdo correspondientes.



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



NOVENA.- Las partes de común acuerdo, podrán establecer las modificaciones en el contenido del presente contrato que estimen pertinentes, por escrito únicamente después de alcanzar el 50% de ejecución de la obra o proyecto.

DECIMA.- En caso de que "EL PROFESIONISTA" incumpla con la obligación de prestar los servicios convenidos en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" tendrá derecho a rescindir el presente contrato, notificando por escrito tal situación a "EL PROFESIONISTA".

DECIMO PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "LA CONTRATANTE", ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de "LA CONTRATANTE" y en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, bitácora, estados de cuenta, y de mas materiales e información que le proporcione " LA CONTRATANTE" o que prepare o formule con relación a sus servicios.

DECIMO SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los negocios de "LA CONTRATANTE", que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario "EL PROFESIONISTA" quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a "LA CONTRATANTE", así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora.

DECIMO TERCERA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde en sus respectivas calidades de "LA CONTRATANTE" y "EL PROFESIONISTA" y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se podrá añadir en un anexo al presente, previo acuerdo entre las partes.

DECIMO CUARTA.- El presente contrato se rige por las disposiciones del Titulo Decimo del Capitulo único y demás relativas del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero numero 358.

Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que también firman su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por duplicado en la Localidad de _____, Municipio de _____, Gro., a los _____ días del mes de _____ del año _____.



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES

Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



LAS PARTES

“LA CONTRATANTE”

“EL PROFESIONISTA”

C.

C.

TESTIGOS

AUTORIDAD MUNICIPAL

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES.**

C.

C.



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**

**SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**



PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES, 2016.

ANEXO 3B

GUIÓN MINIMO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, EJERCICIO FISCAL 2016.

PUNTOS A DESARROLLAR:

- 1.-RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL PROYECTO.
- 2.-OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.
- 3.- RESUMEN EJECUTIVO (MAXIMO DOS CUARTILLAS).
- 4.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL SITIO DEL PROYECTO.

DESCRIPCION DEL AREA DEL PROYECTO, MACROLOCALIZACION (MAPA), MICROLOCALIZACION (CROQUIS), CLIMA, SUELO, VEGETACION, ETC.
- 5.- DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.
 - a).- COMPONENTES DEL PROYECTO (ENLISTAR LAS ACCIONES).
 - b).- PROCESOS Y TECNOLOGÍAS A UTILIZAR (DESCRIBIR TECNICAMENTE CADA ACCIÓN).
 - c).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
 - d).-NORMAS SANITARIAS, AMBIENTALES Y OTRAS APLICABLES.
 - e).- LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.
 - f).- ESTUDIOS (GEOLÓGICOS, DE SUELOS, ENTRE OTROS).

NOTA GENERAL: En proyectos cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca acompañado de las coordenadas geográficas,
- El área de la cuenca y longitud del cauce principal,
- Cota inicial, cota final, desnivel topográfico, pendiente media de la cuenca y sección transversal de la boquilla, en un mapa entre la obra principal y el poblado más cercano.
- Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el riesgo que pudiera existir en localidades aguas abajo, si la obra por fallas constructivas colapsara, determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**



**PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES
VERTIENTE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, EJERCICIO FISCAL
2016.**

ANEXO 3C

BITACORA FOTOGRAFICA DE LA OBRA

Municipio: _____

Comunidad: _____

Proyecto: _____

Fecha: _____

Situación y avance del Proyecto:

Observaciones:

C.
TECNICO SUPERVISOR SEMAI

C. (PSP's):
RESPONSABLE DE OBRA

C.
PRESIDENTE DE COMITÉ COMUNITARIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."



Secretaría de los
**Migrantes y Asuntos
Internacionales**



PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES
VERTIENTE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, EJERCICIO FISCAL
2016.

ANEXO 3D

BITACORA DE OBRA

Municipio: _____

Comunidad: _____

Proyecto: _____

Fecha: _____

Situación del Proyecto:

Observaciones:

C.
TECNICO SUPERVISOR SEMAI

C. (PSP's):
RESPONSABLE DE OBRA

C.
PRESIDENTE DE COMITÉ COMUNITARIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."



Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016



ANEXO 4

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PROYECTO

En la comunidad de _____ Municipio de _____; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____. Reunidos en los _____ C.C.

en una reunión comunitaria con el objeto de constituir el Comité Comunitario de Proyecto, responsable de la ejecución de la obra: _____, bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia.
2.- Objetivos de la Reunión.
3.- Integración de la Mesa Directiva del Comité de Proyecto,
4.- Acuerdos.
5.- Asuntos Generales

1.- Como primer punto, se levantó la lista de asistencia entre todos los participantes, mediante la cual se comprobó el quorum legal.

2.- Como segundo punto, se presentó el promotor del Programa de Proyectos Productivos para Jornaleros Agrícolas Migrantes y una vez comprobado el quorum legal; manifestó que como consecuencia, serán válidos los acuerdos que se tomen.

3.- Acto continuo el promotor solicito las propuestas de, participantes para integrar la mesa directiva del Comité Comunitario de proyecto.

5.- Asuntos Generales

Acto seguido, al haberse agotado los puntos señalados en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las ____ horas del mismo día de la fecha, el promotor del PROJAM, declaró clausurada la reunión de acuerdos. -----

Concluido lo anterior, se levantó la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

C. Fabián Morales Marchan, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 36 de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No 08, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 85, de fecha viernes 23 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercerán los recursos bajo política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establecen los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, específicamente el eje VI.- Estrategias Transversales para la atención a los migrantes guerrerenses y que para tales efectos específicamente son objetivos estratégicos para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, para arraigar a la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los

programas que atienden las necesidades de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero", para el Ejercicio Fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, abrogan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a deudos de Fallecidos en el Extranjero, publicadas el 10 de abril del año 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 29.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.

6.3 Modos de entrega del benéfico.

C. FABIÁN MORALES MARCHAN
Secretario de los Migrantes y
Asuntos Internacionales.
 Rúbrica.

Requisitos de apoyo a deudos de migrantes fallecidos en Estados Unidos y Canadá:

6.4 Gastos de operación.

7. Transparencia.

ÍNDICE

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1.- Introducción. | 7.1 Difusión. |
| 2.- Objetivo. | 7.2 Avance Físico-Financiero. |
| 2.1 General. | 7.3 Evaluación y Seguimiento. |
| 2.2 Específico. | 7.4 Auditoría. |
| 2.3 Población Objetivo. | 7.5 Recursos no devengados. |
| 3. Misión. | 7.6 Blindaje electoral. |
| 4. Visión. | 7.7 Contraloría Social. |
| 5. Reglas de operatividad. | 7.8 Quejas y denuncias. |
| 5.1. Lineamientos generales. | 8. Criterios de selección y elegibilidad. |
| 5.1.1 Fundamento legal. | 8.1 Método de selección de beneficiarios. |
| 5.1.2 Participantes. | 9. Mecánica de operación. |
| 5.1.3 Patrimonio del programa. | 9.1 Instancia Ejecutora. |
| 5.1.4 Tipos de apoyo. | 9.2 Instituciones Administrativas y/o Normativas. |
| 6. Información del programa. | 9.3 Delimitación de Atribuciones. |
| 6.1 Exposición del Programa. | 10. Derechos, Obligaciones |
| 6.2 Cobertura. | |

y Sanciones de los beneficiarios de los programas sociales.

10.1 Derechos

10.2. Obligaciones

10.3. Sanciones

11. Interpretación

12. Presentación de Solicitudes y Peticiones.

12.1 Atención Directa.

12.2 Telefónica / Electrónica.

13 Indicadores del Programa

1.- Introducción.

Es compromiso del Gobierno del Estado de Guerrero atender a los Migrantes Guerrerenses en Estados Unidos y Canadá. El programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a migrantes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y en el presupuesto de Egresos para del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2016.

El programa garantiza el apoyo a los deudos de migrantes guerrerenses en cuanto al traslado de personas fallecidas. Servir de enlace para que de manera solidaria se coadyuve en todo lo posible para permitir que haya una colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes

de Gobierno de manera correspondiente, asegurando que el apoyo a los deudos de migrantes se realice en forma segura, digna y humana.

2.- Objetivo.

Apoyar en la repatriación de fallecidos guerrerenses en el extranjero, Estados Unidos y Canadá, cubriendo de manera gratuita el traslado desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hasta su comunidad de origen en el Estado de Guerrero y brindando a las familias de los guerrerenses fallecidos, asesoría y orientación para realizar el trámite de repatriación en Estado Unidos y Canadá, ante el consulado correspondiente.

2.1 General.

Constituir un mecanismo para responder a contingencias que ocurren en la población de Migrantes Guerrerenses Radicados en el Extranjero, Estado Unidos y Canadá, asumiendo el compromiso de brindar los apoyos con cargo al programa, siempre y cuando los deudos del fallecido lo soliciten por escrito ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; los beneficiarios tienen la obligación de proporcionar datos fidedignos sin faltar a la verdad y apearse a los tiempos que marcan las normas y reglamentos del país donde ocurran los incidentes y se realicen los trámites del mismo.

2.2 Específico.

Atender a un sector de población específico, los deudos de Migrantes Guerrerenses, quienes por falta de oportunidades en el país tienen la necesidad de emigrar, principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

2.3 Población Objetivo.

Este beneficio está dirigido a las familias guerrerenses de bajos recursos, que no cuentan con los medios suficientes para sufragar los gastos de repatriación de restos de sus familiares. El beneficio se otorgará con base en los requisitos establecidos en estas reglas de operación, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

3. Misión.

Otorgamos apoyo a las familias de migrantes guerrerenses fallecidos en E.U. y Canadá, mediante el servicio de traslado desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o del Aeropuerto Internacional de Acapulco, hasta su comunidad de origen, contribuyendo de esta manera a reducir el impacto económico en los deudos, así como a brindar certeza respecto al destino final del familiar fallecido, especialmente en aquellas familias que se encuentran en zonas de mayor marginación.

4. Visión.

Contribuir al más alto nivel de servicio por la SEMAI, a las familias de migrantes guerrerenses fallecidos en E.U. y Canadá, reduciendo el impacto económico en los deudos, así como a brindar certeza respecto al destino final del familiar fallecido, especialmente en aquellas familias que se encuentran en zonas de mayor marginación.

5. Reglas de operatividad.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), intervendrá ante las diferentes oficinas consulares, para poder repatriar a las personas fallecidas, respetando las normas legales y administrativas, así como los tiempos y formas establecidas por los diferentes organismos y/o instituciones de los países norteamericanos donde ocurran los hechos. Esto bajo el consentimiento y autorización de los familiares directos.

Se obtendrá información relativa a la persona fallecida a través de sus familiares en el Estado de Guerrero, quienes solicitan el apoyo por escrito a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; la cual se encuentra ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Manzana 5, Lote 1 2º Piso, Col. Universal, Chilpancingo, Gro o comunicándose a los teléfonos (747) 47 830 29 o (747) 47 1 29 80.

Se solicitará al familiar o

amigo que reporta el caso en E.U.A. acuda al consulado mexicano que le corresponda a fin de respaldar la solicitud de apoyo económico que haya sido realizada ante esta Secretaría, (ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Manzana 5, Lote 1, 2° Piso, Colonia Universal, C.P. 39080, en Chilpancingo de los Bravo Gro.), misma que, para tal efecto deberá presentarse mediante un oficio dirigido al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, la cual se atenderá en el momento que los familiares envíen por escrito la solicitud en formato libre y los requisitos completos; el periodo en el cual los deudos recibirán a su familiar en la comunidad de origen dependerá del trámite que se lleve a cabo en Estados Unidos ante el consulado mexicano correspondiente, el cual tiene un plazo de aproximadamente 15 días hábiles.

Se apoyará cubriendo el costo del traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a su lugar de origen en el Estado de Guerrero, a través de la funeraria designada por la Secretaría de los Migrantes y asuntos Internacionales.

Se enviará vía correo electrónico o vía telefónica a la funeraria en E.U.A. los datos de la funeraria receptora en el Estado de Guerrero que se encargará de trasladar el cuerpo del aeropuerto de la ciudad de México y/o del aeropuerto de Aca-

pulco a su comunidad de origen en Guerrero.

Se sostendrá constante comunicación telefónica con el encargado de la funeraria en E.U.A. para agilizar el trámite del traslado y conocer el itinerario con el que llegará el cadáver a México.

Se informará a la familia en Guerrero de la fecha, hora, vuelo y aerolínea, en que el cuerpo llegará al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o al Aeropuerto Internacional de Acapulco.

El tiempo aproximado de la atención es inmediato, el tiempo de traslado depende del lugar donde falleció y las causas del deceso.

Se dará aviso a la agencia funeraria en Guerrero para que vaya a liberar el cadáver al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México o al Aeropuerto Internacional de Acapulco y sea trasladado a su lugar de origen.

5.1. Lineamientos generales.

5.1.1 Fundamento legal.

Programa Especial de Migración 2014-2018, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Guerrero 08.

Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.1.2 Participantes.

En el programa participan los siguientes actores:

- Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Consulado Mexicano.
- Gobierno Municipal.
- Funeraria en el Estado de Guerrero y Estados Unidos o Canadá.
- Familiares en Guerrero y en Estados Unidos o Canadá.

5.1.3 Patrimonio del programa.

El patrimonio del programa se integra por el monto de recursos públicos estatales, autorizados que corresponden a Inversión Estatal Directa para su puesta en marcha, así como con el presupuesto asignado para gastos de operación.

5.1.4 Tipos de apoyo.

- Traslado de cuerpos de personas fallecidas en el extranjero, procedentes de Estados Unidos de América y Canadá; el apoyo del traslado se otorga desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o Acapulco hasta la localidad de origen en el Estado de Guerrero.

- Expedición de documentos de identidad tales como actas de nacimiento a aquellos ciudadanos guerrerenses que lo requieran para acreditar su origen.

6. Información del programa.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar, en las localidades y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del programa, se encontrará en las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

6.1 Exposición del Programa

El Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, específicamente de los Estados Unidos y Canadá, cubre de manera gratuita el

traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o Acapulco hasta la comunidad de origen en el Estado de Guerrero del migrante guerrerense fallecido.

Los deudos podrán comunicarse vía telefónica o presentarse a las oficinas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, (ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Manzana 5, Lote 1, 2º Piso, Colonia Universal, C.P. 39080, en Chilpancingo de los Bravo Gro.), para hacer del conocimiento del caso a esta institución a fin de proporcionar la atención a las familias de los guerrerenses fallecidos, con la asesoría y orientación para realizar el trámite de repatriación en Estados Unidos y Canadá y ante el Consulado correspondiente.

6.2 Cobertura.

El programa operará para los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

6.3. Modos de entrega del beneficio.

El beneficio se entrega únicamente a través de la realización del traslado de los fallecidos, desde el aeropuerto internacional de la Ciudad de México o de Acapulco, a la localidad de origen, a través de los servicios funerarios contratados con la o las casas funerarias que la Secretaría de los Migrantes y

Asuntos Internacionales considerarán un servicio eficaz y pertinente.

Requisitos de apoyo a deudos de migrantes fallecidos en Estados Unidos y Canadá:

1. Disponibilidad por parte de los familiares directos en Estados Unidos y en Guerrero para proporcionar toda la información necesaria acerca de la defunción.

En los casos en los que no se cuente con algún familiar, el apoyo podrá proporcionarse a través de una solicitud del consulado correspondiente en Estados Unidos y/o de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2. Disponibilidad por parte de los familiares directos en el Estado de Guerrero para la coordinación en el traslado del cuerpo.

3. Que el apoyo sea solicitado por escrito, por uno de los familiares directos del fallecido; en su caso por el consulado correspondiente o alguna otra institución gubernamental, en un lapso máximo de 2 días naturales.

4. Anexar a la solicitud, la copia de una identificación oficial del solicitante (Credencial del IFE, cartilla militar, carta de identidad u otro documento válido como identificación oficial).

5. Copia del acta de nacimiento del finado.

6. El cuerpo del fallecido será trasladado de acuerdo a la petición hecha por los familiares, en el marco normativo nacional e internacional que corresponda.

7. En caso de tratarse de un cónyuge, acreditar el parentesco mediante acta de matrimonio, acta de nacimiento de uno de sus hijos o constancia de concubinato.

6.4 Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales podrá destinar recursos de hasta el 3 % de acuerdo al artículo 47 apartado 1ª de la LCF del presupuesto asignado al Programa.

7. Transparencia.

La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el segui-

miento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la **SEMAI publicará periódicamente la lista de apoyos otorgados, con las reservas sobre datos personales establecidas por Ley, en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes, así como información adicional relativa al Programa.**

7.1 Difusión.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones realizadas, en las localidades y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de medios de difusión.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del programa, se encontrará en las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Los expedientes de cada apoyo otorgado estarán resguardados en la Delegación Administrativa de la SEMAI, sujetos a las disposiciones relativas a la información pública o reservada establecidas por la Ley de Transparencia.

7.2 Avance Físico-Financiero.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, como instancia ejecutora, deberá formular trimestralmente reportes sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Finanzas y Administración, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Esta información permitirá conocer y mejorar la eficiencia de operación, así como la aplicación de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria; asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes y dotará de insumos para informar a la población a través del sitio oficial en Internet.

7.3 Evaluación y Seguimiento.

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazos del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera indi-

vidual, como en la familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y bases de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como su mejora continua.

7.4 Auditoría.

El ejercicio de los recursos del programa podrá ser auditado por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

7.5 Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería del Estado de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado de Guerrero.

Se entenderá como recursos devengados a los recursos comprometidos a través de alguna acta

de acuerdos, que establezca un listado de solicitudes a atender, así como a los comprometidos con la casa funeraria que realiza los traslados, mediante una carta compromiso, en la que se establezcan la cantidad de casos cuyos traslados habrán de cubrirse con dichos recursos.

7.6 Blindaje electoral.

La papelería, documentación oficial y publicidad de este programa, incluyendo el material de capacitación, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La documentación oficial y la publicidad e información del programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7 Contraloría Social.

La participación social en las actividades de vigilancia del Programa estará a cargo del Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

El Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, realizará el seguimiento de la aplicación de los recursos financieros autorizados al programa, llevará el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes reglas de operación.

7.8 Quejas y denuncias.

Los beneficiarios del programa podrán presentar sus quejas o denuncias relativas a una mala actuación por personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en relación con este programa, a través de la página electrónica www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes, o bien al teléfono 01 747 47 1 29 80, así como a través del correo electrónico: migrantesguerrero@guerrero.gob.mx.

8. Criterios de selección y elegibilidad.

Se consideran elegibles a los familiares de los migrantes guerrerenses que cubran los requisitos considerados por el programa, como son:

A) Ser ciudadano guerrerense por nacimiento o radicación en el Estado de Guerrero por más de cuatro años, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

B) Cuyo familiar haya fallecido en el extranjero.

8.1 Método de selección de beneficiarios.

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a los deudos de los migrantes guerrerenses que fallecen en el extranjero Estados Unidos y Canadá, y que por motivo de encontrarse en situación de bajos recursos, no pueden sufragar los gastos para el traslado del cuerpo de su familiar fallecido.

9. Mecánica de operación.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su respectiva competencia, cancelará los apoyos, cuando se detecten faltantes de documentación en la integración de los requisitos para proporcionar el apoyo, por parte de los beneficiarios y/o el consulado, así como desviaciones o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos; En estos casos, la SEMAI, podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la SEMAI, determinará la procedencia de la continuidad o, en su caso, el reintegro de los apoyos otorgados.

9.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero es la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

9.2 Instituciones Administrativas y/o Normativas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, serán las instituciones que darán seguimiento a la aplicación de los recursos financieros autorizados al programa.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración, serán las encargadas de dar seguimiento a la aplicación del recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

La Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de ejecutar el recurso del Programa Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero en los 81 Municipios.

9.3 Delimitación de Atribu-

ciones.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, tendrá que respetar el tiempo que lleva realizar el trámite de traslado por parte de las Funerarias o el Consulado Mexicano en Estados Unidos o Canadá.

Podrán realizar el trámite las siguientes instancias con autorización de los familiares del guerrerense fallecido:

- Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Consulado Mexicano.
- Gobierno Municipal.
- Familiares en Guerrero y en Estados Unidos o Canadá.

10. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**10.1. Derechos.**

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

10.2 Obligaciones.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar a la SEMAI, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

10.3. Sanciones.

En los casos en que los usuarios o beneficiarios del programa incumplan las disposiciones de las presentes reglas de operación, no tendrán el derecho de recibir los apoyos del programa.

Asimismo, si hicieran mal uso de los apoyos recibidos, se procederá conforme a derecho con base en la normatividad aplicable.

11. Interpretación.

Ante cualesquier tipo de controversia, las presentes reglas de operación serán interpretadas única y exclusivamente por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

12. Presentación de Solicitudes y Peticiones.

12.1 Atención Directa.

Correo electrónico: migrantesguerrerenses@hotmail.com

La atención directa proporcionará al ciudadano, alternativas de solución de manera inmediata a corto plazo, mediante asesorías personalizadas o gestiones ante las autoridades de la dependencia o entidad que corresponda. Este mecanismo tiene dos ventajas importantes: fomentar la capacidad de respuesta de los servidores públicos, y fortalecer en los hechos su compromiso de servicio hacia la ciudadanía, con el propósito de generar credibilidad y confianza en la administración pública. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la Institución Oficial en las cual se atenderán las demandas ciudadanas de apoyos y beneficios relacionadas con este programa.

12.2 Telefónica / Electrónica.

Mediante el Sistema de Atención Telefónica así como el Sistema Electrónico: página oficial de la SEMAI y/o correo institucional se apoyara y asesora a los ciudadanos en la realización de trámites relacionados con la repatriación de fallecidos.

La recepción de documentos será en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Manzana 5, Lote 1, Segundo Piso, Colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39080.

11. Indicadores del programa.

Los indicadores de desempeño y de impacto del programa, se presentan en la tabla siguiente:

Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero

Indicadores			
Indicadores de desempeño	Indicadores de gestión	Sujetos de atención	Localización de la inversión física
Número de fallecidos trasladados a sus comunidades de origen	Total de migrantes fallecidos con solicitud de traslado por sus deudos	El servicio es para los migrantes fallecidos en extranjero.	No aplica
Fuente de verificación	Fuente de verificación	Incidencia en la equidad de género	Impacto Regional
Registro de solicitudes y expedientes de beneficiarios con fotografías proporcionadas por la funeraria.	Registro de solicitudes y expedientes de beneficiarios con fotografías proporcionadas por la funeraria.	El programa no particulariza un género en específico, es para toda la población guerrerense.	Alto impacto regional, en la medida en que fortalece atención integral de zonas expulsoras de migrantes.
Fórmula	Fórmula	Incidencia en grupos vulnerables	Temporalidad
ID = (MFT/MFS)*100	IG = (MFS/MFT)*100	Alta incidencia, por tratarse de familias localizadas en	Anual



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.